



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atendiendo el escrito que antecede, en el que se allega copia de la escritura pública No. 184 del 22 de febrero de 2021, expedida por la Notaría Once del Círculo de Medellín, donde los señores Mariela del Socorro Sierra de García, María Victoria, Claudia Elena y Juan Manuel García Sierra, transfieren a título de venta a INVERANGELES S.A.S, Camilo Vega Salazar y Luisa Fernanda Sánchez López, de los derechos herenciales que les corresponden o que pudieran llegar a corresponderles como herederos en la presente sucesión del señor MANUEL JOSE GARCÍA MOLINA. En consecuencia, por ajustarse a derecho este negocio jurídico conforme lo dispone el art. 1857 del Código Civil Colombiano, reconoce como cesionarios dentro de este proceso a INVERANGELES S.A.S, representado legalmente por Claudia Elena Mesa Jaramillo, a CAMILO VEGA SALAZAR y a LUISA FERNANDA SÁNCHEZ LÓPEZ.

Por otro lado, se requiere nuevamente a los interesados en este proceso liquidatorio con el fin de que adelanten las gestiones necesarias para obtener el paz y salvo ante la DIAN, y poder impulsar efectivamente este asunto.

NOTIFIQUESE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

VOC

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef011fc12d8df65985f604bd0e9f5b3cf0b25b602f3bbad4fe6882beaad315a**

Documento generado en 24/03/2022 01:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>